I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA SEGUNDO ADENDA PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

LOTA, 09 de Enero de 2018

DECRETO D.S.M. Nº **08**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 8977 de fecha 29.12.2017 que aprueba " Segundo Adenda Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Saldus (Misiones de Estudio)" de fecha 14 de diciembre de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase " Segundo Adenda Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio)" de fecha 14 de Diciembre de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del adenda de fecha 30 de mayo de 2017, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar **$1.529.060 (un millón quinientos veintinueve mil sesenta pesos)** suma adicional otorgada en el convenio y el adenda descrito en la cláusula primera, y que se detalla a continuación

Año de inicio	Valor del arancel transferido	Valor del arancel reajustado	Diferencia
2017	5.360.940	6.890.000	1.529.060

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- C/c Encargada de Personal Srta. María José Isla Azócar
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Jefe Administrativo Miriam Peña Chávez
- C/c. Referente Técnico Lorena Echeverría Muñoz
- C/c Archivo DAS
- HMC/LBF/LEM/YSS/lem

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA/BCS/E.U/MPV/C.A/EGR/sms

29 DIC. 2017 8977

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1267 de fecha 28 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
2. Resolución Exenta N°617 de fecha 27 de Marzo de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
3. Correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 04 de Abril de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°3411 de fecha 19 de Mayo de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 23 de Mayo de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre el adenda correspondiente.
7. Adenda de fecha 30 de Mayo de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
8. Resolución Exenta N°4146 de fecha 15 de Junio de 2017 que aprueba adenda mencionado anteriormente.
9. Resolución Exenta N°1256 de fecha 09 de Noviembre de 2017 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
10. Correo electrónico de fecha 14 de Diciembre de 2017 de referente Ministerial de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, sobre la información del envió de los recursos por diferencia en valor de arancel.
11. Correo electrónico de fecha 14 de Diciembre de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
12. Segundo adenda de fecha 14 de Diciembre de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** Segundo adenda de fecha 14 de Diciembre del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS).**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 867 / 28.12.2017

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U./MPV/I.C.KSE/C.A.ZGR/sms

SEGUNDO ADENDA
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

En Concepción, a 14 de Diciembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un segundo adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud, con fecha 04 de Abril 2017 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°3411 de fecha 19 de Mayo 2017. Posteriormente se firma un adenda de fecha 30 de Mayo de 2017 aprobado mediante Resolución Exenta N°4146 de fecha 15 de Junio de 2017 que en su cláusula cuarta establece que los recursos a transferir se desglosan de la siguiente manera:

a) Entidades capacitadoras: **$5.360.940** arancel por cada profesional que ingresa al Programa el presente año, ascendente a **$5.360.940** (cinco millones trescientos sesenta mil novecientos cuarenta pesos), para la cancelación de la matrícula y arancel universitario de:

Nombre Profesional	Centro Formador	Especialidad	Año Inicio
JOSE ANTONIO GRACIA CAROCA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MEDICINA FAMILIAR	2017

b) Municipalidad de Lota: **$1.726.661** mensual para financiar la contratación de médicos reemplazantes de becado que se encuentra en formación, ascendiendo a **$15.539.949** (quince millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

Nombre Profesional	Año Ingreso	Monto Reemplazo	Meses Reemplazo
JOSE ANTONIO GRACIA CAROCA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	$15.539.949	9

SEGUNDA: Para efectos de los componentes del programa, el Ministerio ha estimado asignar recursos adicionales, esto debido a un reajuste en el arancel de solo los médicos becados ingresados el año 2017, lo que provoco un aumento en el valor, cuya diferencia será asumida por MINSAL en transferencia extraordinaria, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 14 de Diciembre de 2017.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del adenda de fecha 30 de Mayo de 2017, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar **$1.529.060**(un millón quinientos veintinueve mil sesenta pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio y el adenda descrito en la cláusula primera, y que se detalle a continuación.

Año de inicio	Valor del arancel transferido	Valor del arancel reajustado	Diferencia
2017	5.360.940	6.890.000	1.529.060

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente segundo adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DIRECTOR

SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

N° INT. 2R / 408